



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2023-MPH-GM

Huaral, 11 de julio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

Informe N°1723-2023-MPH/GAF/SGLCPM, Informe Legal N°308-2023-MPH/GAJ, Sobre UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2023-MPH, de fecha 16 de marzo de 2023, se declara la NULIDAD DE OFICIO del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 01-2023-MPH/CS-1 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023" retrotrayéndose el proceso de selección hasta la etapa de convocatoria.

Que, mediante Informe N°1723-2023-MPH/GAF-SGLCPM, de fecha 06 julio de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia Municipal se realice la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la exclusión del ítem N° 8 – Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche correspondiente al año 2023, cuyo tipo de proceso es la Licitación Pública.



Que, resulta menester señalar que el TUO de la Ley, establece que el órgano encargado de las contrataciones, es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos; por su parte, el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece que la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, es la unidad encargada de dirigir, evaluar y controlar las acciones de los Sistemas de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, entendiéndose que es la citada Sub Gerencia, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el acápite 6.1. del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones con el Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones **es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad**, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Que, Así también, El acápite 6.2, señala que **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"**.

Que, el acápite 6.3 señala "La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2023-MPH-GM

días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso";

Que, seguidamente, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".



Que, la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD y modificatorias sobre el "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.



Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

Que, mediante Informe N°1723-2023-MPH/GAF-SGLCPM, de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia Municipal se realice la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para la exclusión del ítem N° 8 – Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche correspondiente al año 2023, cuyo tipo de proceso es la Licitación Pública, según detalle siguiente.



Ítem Único	tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	valor referencial de la contratación	fuentes de financiamiento	fecha prevista de la convocatoria	modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1 - Único	Por procedimiento de selección	Licitación Pública	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023	BIENES	S/ 653,873.22 SOLES.	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO	Procedimiento	Comité de Selección

Que, mediante Informe Legal N° 308-2023-MPH/GAJ, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, por el cual informa que estándose a lo expuesto y conforme a lo regulado por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado, así como, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resultaría factible la aprobación de la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 de la Entidad, en mérito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad.



Con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y finanzas y la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0130-2023-MPH-GM

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la UNDÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en mérito a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, a fin de **EXCLUIR** un (01) procedimiento de selección, del ítem N° 8 – Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche correspondiente al año 2023, cuyo tipo de proceso es la Licitación Pública, según detalle siguiente:

Ítem Único	tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unidad de Medida	valor referencial de la contratación	fuelle de financiamiento	fecha prevista de la convocatoria	modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1 - Único	Por procedimiento de selección	Licitación Pública	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023	BIENES	S/ 653,873.22 SOLES.	RECURSOS ORDINARIOS	FEBRERO	Procedimiento	Comité de Selección



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo de ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ARQ. LUIS ENRIQUE RAMOS OSTOS
GERENTE MUNICIPAL